



BOWERA S.A. DE C.V.
12A 5212
SANTA ROSA
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA CP: 31050
RFC: BOW041007QA0
614 4 35 93 25

Factura B128

CLIENTE: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DOMICILIO: MINA 408
COL. CENTRO, CHIHUAHUA
CHIHUAHUA, CHIH CP: 31000
RFC: MCI651010V22

LUGAR DE EXPEDICIÓN: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
FECHA DE EXPEDICIÓN: 09/dic/2016 15:11:25
CONDICIONES: CONTADO
ORDEN DE COMPRA

C. Obra

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	NO APLICA	TENDIDO DE MICROCARPETA EN ENTRONQUE DE AV. LA CANTERA Y PERIFERICO DE LA JUVENTUD ESTIMACIÓN 1 (UNICA) SEGÚN CONTRATO NUM. 233/2016 FIRMA DEL CONTRATISTA ALCANCE DE LA ESTIMACIÓN \$ 1'463,392.00 AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO \$ - RETENCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO: 0.2% DIF \$ 2,926.78 0.2% C.M.I.C. \$ 2,926.78 SUMA: \$ 5,853.56 NETO A RECIBIR: \$1'691,681.16	1,463,392.00	1,463,392.00

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.0|AE24A476-481D-0A44-A308-3FB59FAE8A66|2016-12-09T16:10:47|g0FAyTWkCeVrQ+H2Q0t1ULb46F8iLFV00Yerp1Ah1UhZ5ik7JhukQ76NRlleeE1Mb1w18bK/TL5xaC08BOxfmI0pItWlmyUzreTGPauBXgm8fWPluop4dtPraeBQumwb3FwTtnwGNe2PmJQGZnGY6SH0b+R98vUZt9+0=|00001000000401041203||

Sello digital del CFDI:

g0FAyTWkCeVrQ+H2Q0t1ULb46F8iLFV00Yerp1Ah1UhZ5ik7JhukQ76NRlleeE1Mb1w18bK/TL5xaC08BOxfmI0pItWlmyUzreTGPauBXgm8fWPluop4dtPraeBQumwb3FwTtnwGNe2PmJQGZnGY6SH0b+R98vUZt9+0=

Sello digital del SAT:

vNPMGCT50T8TTCgU1aGgQkqC9vOkW5mpWQs3auGhMPHUIHteaTXZetYSVkm6dy+CvHQM/Goak+Y+GWq49vQZly/SEVbCOKMzONJqL3pUkqVwMOSzGxs+k7NcwTp7USV+7D061RW1r30YQ9pXZaZ3EM1d1818FZb02QUpVKgV0oo44pTpKWfoC+T2XleHElnwv5FgMY+w/C8tPd1r5Urb4AEBIj8M8rDHRDkHGGXm)xpNawNvd)shb8U4RzWA4gGRkzka1UIF+vchoEAwwxQm+yvG7IIf/8yZqautGqEegNjHFGq6/PtUjlp0QQCuEBEFKFC3kgEPV93A==



(Un millón seiscientos noventa y siete mil quinientos treinta y cuatro pesos 72/100 m.n.)

Pago en una sola exhibición
Método de pago: 99. OTROS

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

Subtotal IVA 16%	1,463,392.00 234,142.72
Total	1,697,534.72

Este documento es una representación impresa de un CFDI. Régimen fiscal emisor: Régimen general personas morales
Folio del SAT: AE24A476-481D-0A44-A308-3FB59FAE8A66 Fecha de certificación: 09/dic/2016 16:10:47
Certificado del emisor: 00001000000301096114 Certificado del SAT: 00001000000401041203



gob.mx

Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet

A través de esta opción, Usted podrá verificar si el comprobante fue Certificado por el SAT

Folio Fiscal RFC Emisor RFC Receptor

Proporcione los dígitos de la imagen

Verificar CFDI



RFC del Emisor	Nombre o Razón Social del Emisor	RFC del Receptor	Nombre o Razón Social del Receptor
BOW041007QA0	BOWERA S.A. DE C.V.	MCI651010V22	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Folio Fiscal	Fecha de Expedición	Fecha Certificación SAT	PAC que Certificó
AE24A476-481D-0A44-A308-3FB59FAE8A66	2016-12-09T15:11:25	2016-12-09T16:10:47	SCD110105654
Total del CFDI	Efecto del Comprobante	Estado CFDI	
\$1,697,534.72	ingreso	Vigente	

Imprimir



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

RESUMEN DE ESTIMACION

PROGRAMA: DIRECTO MUNICIPAL	CONTRATO No. 233/2016	CONTRATADOS
OBRA: TENDIDO DE MICROCARPETA EN ENTRONQUE DE AV. LA CANTERA Y PERIFERICO DE LA JUVENTUD	ESTIMACIÓN No. 1 (UNICA)	\$ 1,697,573.00 CON IVA
	PERÍODO EJEC. 23 DE NOVIEMBRE A 09 DE DICIEMBRE DE 2016	
UBICACIÓN: PERIFERICO DE LA JUVENTUD Y AV. LA CANTERA	IMPORTE ESTIMADO (CON IVA)	\$ 1,697,534.72 CON IVA
CONTRATISTA: BOWERA, S.A. DE C.V.	ACUMULADO ANTERIOR (CON IVA)	\$ -
RFC BOW-041007-QA0	IMPORTE ACUMULADO (CON IVA)	\$ 1,697,534.72 CON IVA

TIPO DE OBRA	IMPORTE	OBSERVACIONES
<u>NORMALES</u>	\$ 1,405,300.00	
<u>EXCEDENTES</u>	\$ 58,092.00	
<u>EXTRAS</u>	\$ -	
IMPORTE TOTAL ESTIMACION (SIN IVA)	\$ 1,463,392.00	

DESCUENTOS

0.2% C.M.I.C.	\$ 2,926.78
0.2% DIF	\$ 2,926.78
SUMA DESCUENTOS	\$ 5,853.56

RESUMEN

SUMA ESTA ESTIMACION	\$ 1,463,392.00
AMORT ANTICIPO	\$ 0.00
SUB-TOTAL	\$ 1,463,392.00
I.V.A.	\$ 234,142.72
TOTAL	\$ 1,697,534.72

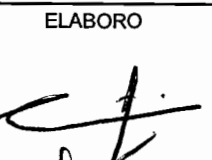
(CON LETRA)

(UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL
QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.)

DESCUENTOS	\$ 5,853.56
SALDO NETO A RECIBIR	\$ 1,691,681.16

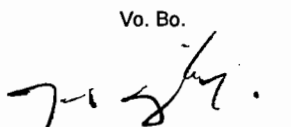
AUTORIZO

ELABORO


ING. ANDRES ESCARCEGA GUTIERREZ
RESIDENTE D.O.P.M
BOWERA, S.A. DE C.V.
CONTRATISTA

Vo. Bo.

REVISO


ARO. CARLOS AGUILAR GARCIA
ING. EDNA L. DEL RIO SIGALASUBDIRECTOR DE
INFRAESTRUCTURA URBANA

JEFE DEL DEPTO DE CONSTRUCCION.

Vo. Bo.


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

CHIHUAHUA, CHIH.,

09 DE DICIEMBRE DE 2016

RECIBIMOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, LA CANTIDAD DE: \$ 1,691,681.16
 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.) COMO PAGO A LA
 ESTIMACIÓN NUM. 1 (UNICA) CONTRATO No. 233/2016 POR LA CANTIDAD DE : \$ 1,697,573.00
 UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N. POR TRABAJOS EN LA OBRA:
 TENDIDO DE MICROCARPETA EN ENTRONQUE DE AV. LA CANTERA Y PERIFERICO DE LA JUVENTUD

ALCANCE DE LA ESTIMACION	\$	1,463,392.00
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	\$	-

SUBTOTAL	\$	1,463,392.00
IVA	\$	234,142.72
TOTAL	\$	1,697,534.72

RETENCIONES PACTADA EN CONTRATO	
D.I.F. DEL 0.2%	2,926.78
C.M.I.C. DEL 0.2%	2,926.78
SUMA	5,853.56

RESUMEN FINANCIERO DE LA OBRA

1.- CONTRATO

IMPORTE CONTRATADO
 CONVENIO MODIFICATORIO
 ESTIMACION ACUMULADA ANTERIOR
 ESTA ESTIMACION
 ACUMULADO HASTA EST ESTIMACION
 POR EJERCER

CONTRATO	
\$	1,697,573.00
\$	-
\$	-
\$	1,697,534.72
\$	1,697,534.72
\$	38.28

2.- AMORTIZACION DEL ANTICIPO

IMPORTE DE ANTICIPO
 ACUMULADO ANTERIOR
 ESTA ESTIMACION
 ACUMULADO ACTUAL
 POR AMORTIZAR

CONTRATO	
\$	-
\$	-
\$	-
\$	-
\$	-

3.- RETENCIONES PACTADAS EN CONTRATO

ACUMULADO ANTERIOR
 ESTA ESTIMACION
 ACUMULADO ACTUAL

0.2% D.I.F.	
\$	-
\$	2,926.78
\$	2,926.78

0.2% C.M.I.C.	
\$	-
\$	2,926.78
\$	2,926.78

R E C I B I M O S

BOWERA, S.A. DE C.V.
 BOW-041007-QA0

RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN POR PARTIDAS		
No.	DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS	IMPORTE

<u>NORMALES</u>		
1	PAVIMENTOS	1,405,300.00
<u>EXCEDENTES</u>		
1	PAVIMENTOS	58,092.00
<u>EXTRAS</u>		
		0.00

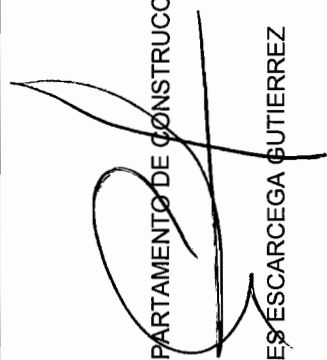
SUBTOTAL	1,463,392.00
I.V.A.	234,142.72
TOTAL	1,697,534.72

POR EL CONTRATISTA



BOWERA S.A. DE C.V.

POR EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN



ING. ANDRES ESCARCEGA GUTIERREZ

OBRA: TENDIDO DE MICROCARPETA EN ENTRONQUE DE AV. LA CANTERA Y PERIFERICO DE LA JUVENTUD

UBICACIÓN PERIFERICO DE LA JUVENTUD No. CONTRATO: 233/2016
Y AV. LA CANTERA

CONTRATISTA:

BOWERA, S.A. DE C.V.

ESTIMACIÓN No. 1 (UNICA)

PERIODO: 23 DE NOVIEMBRE A 09 DE DICIEMBRE DE 2016

No.	CONCEPTOS DESCRIPCIÓN	PROYECTO		VOLUMENES		PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		UNIDAD	VOLUMEN	ACUM. TOTAL	CUM. ANTERIOR		

OBRA NORMAL

1 PAVIMENTOS

1,405,300.00

1.1 MEZCLA ASFÁLTICA CON EMULSIÓN MODIFICADA CON M3
POLIMEROS BASE LÁTEX CUANDO SE UTILICE COMO RE
NIVELACIÓN Y SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN
ESPESORES VARIABLES.

1,405,300.00

4,700.00

299.00

0.00

299.00

299.00

OBRA EXCEDENTE

PAVIMENTOS

58,092.00

MEZCLA ASFÁLTICA CON EMULSIÓN MODIFICADA CON M3
POLIMEROS BASE LÁTEX CUANDO SE UTILICE COMO RE
NIVELACIÓN Y SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN
ESPESORES VARIABLES.

58,092.00

4,700.00

12.36

299.00

311.36

299.00

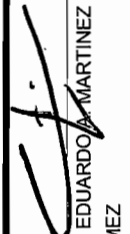
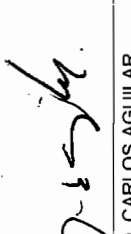
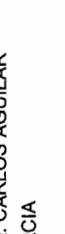
POR EL CONTRATISTA

POR EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

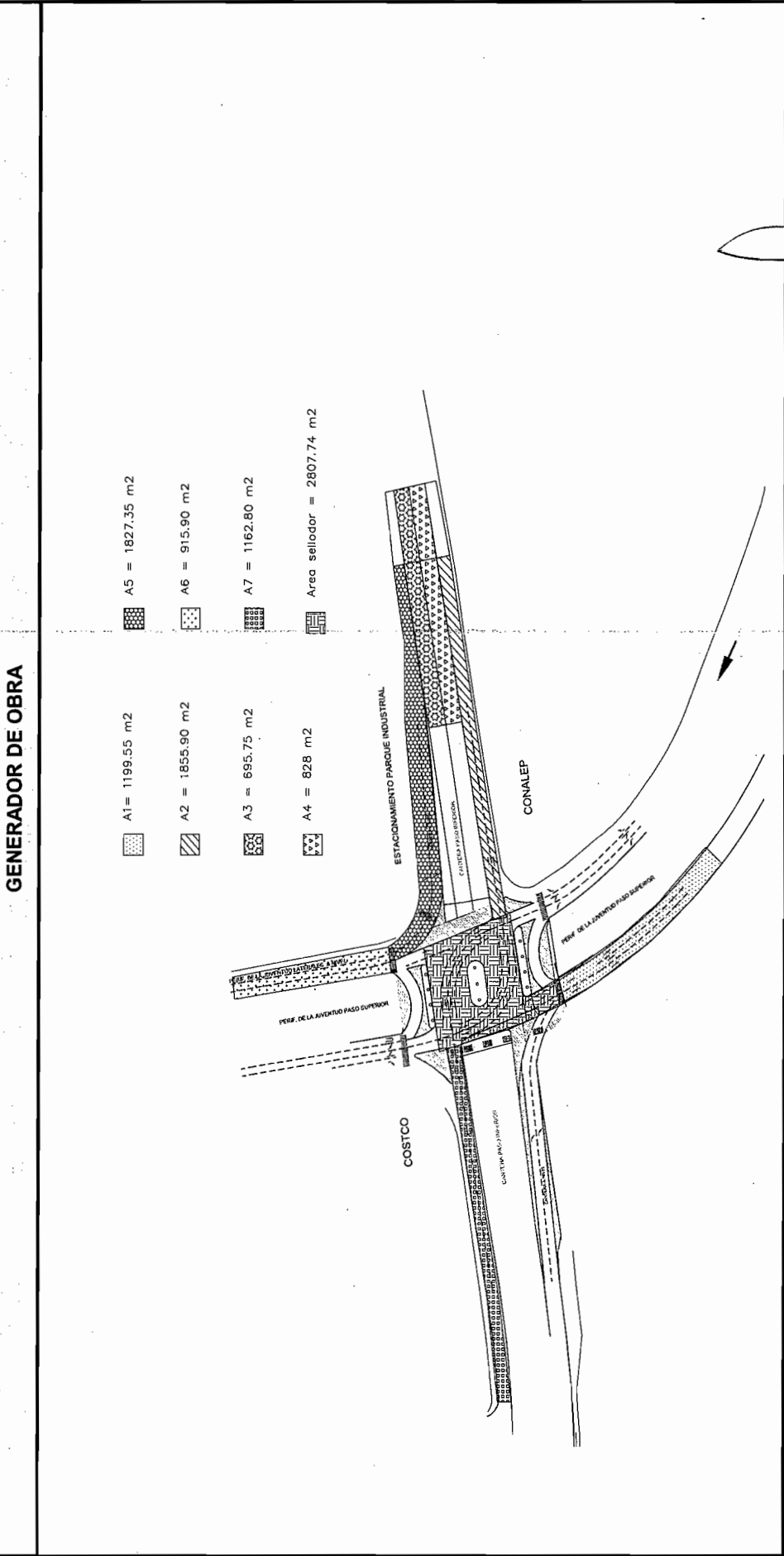
ING. EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ GOMEZ

Pag 1 de 1

ING. ANDRÉS ESCARCEGA GUTIERREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL		CONTRATO No. 233/2016 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016		Km. A Km. ORIGEN:					
DE CHIHUAHUA		OBRA: TENDIDO DE MICROCARPETA EN ENTRONQUE DE AV. LA CANTERA Y PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD		EST. No. 1 (UNICA) HOJA No. 1 DE 1					
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		CONTRATISTA: BOWERA S.A DE C.V.		PERIODO: DEL 23 DE NOVIEMBRE AL 09 DE DICIEMBRE DE 2016					
DEPTO. MEJORAMIENTO VIAL		C O N C E P T O		C A N T I D A D E S					
O B R A	INCISO	DESCRIPCION	UNI	SEGUN PROYECTO	HASTA ESTA ESTIMACION	HASTA LA EST. ANTERIOR	DE ESTA ESTIMACION	PRECIO UNITARIO (\$)	IMPORTE (\$)
PAVIMENTOS	1	MEZCLA ASFÁLTICA CON EMULSIÓN MODIFICADA CON POLIMEROS BASE LÁTEX CUANDO SE UTILICE COMO RE NIVELACIÓN Y SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN ESPESORES VARIABLES	M3	299	311.36	0	311.36	\$ 4,700.00	\$ 1,463,392.00
S U M A S									
N O T A S									
IMPORTA ESTA HOJA (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) \$ 1,463,392.00									
LUGAR: CHIHUAHUA, CHIH. ACEPTO:  Contralista ING. EDUARDO MARTÍNEZ GÓMEZ									
FECHA: 09 DE DICIEMBRE DE 2016									
ESTIMO:  Residente: ING. ANDRÉS ESCOBEDO GUTIERREZ Vo.Bo. 									
REVISO:  Subdirector: ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA Jefe Depto. (ING. EDNA LIZETH DEL RÍO SIGALA)									

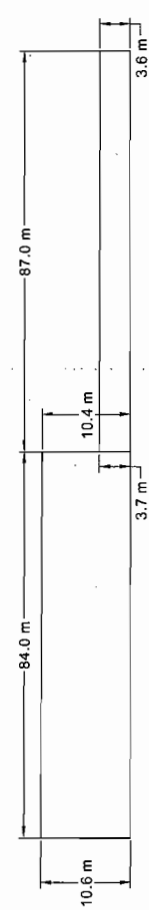
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEPTO. MEJORAMIENTO VIAL	CONTRATO No. 233/16	DEL KM. AL KM.
	OBRA: TENDIDO DE MICROCARPETA EN ENTRONQUE DE AV. LA CANTERA Y PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD	ORIGEN:
	CONTRATISTA: BOWERA S.A DE C.V.	ESTIMACIÓN No. 1 (UNICA) HOJA No 1
	PERIODO DE EJECUCIÓN: DEL: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL: 09 DE DICIEMBRE DE 2016	



NOTAS:	ELABORO Ing. Eduardo Antonio Martínez Gómez
LUGAR Y FECHA: CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE DICIEMBRE DE 2016	ACEPTO Ing. Andrés Escarcaga Gutierrez

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEPTO. MEJORAMIENTO VIAL	CONTRATO No. 233/16	DEL KM. AL KM. ORIGEN:
	OBRA: TENDIDO DE MICROCARPETA EN ENTRONQUE DE AV. LA CANTERA Y PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD	ESTIMACIÓN No. 1 (UNICA) HOJA No 2
	CONTRATISTA: BOWERA S.A DE C.V.	PERIODO DE EJECUCIÓN: DEL: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL: 09 DE DICIEMBRE DE 2016

GENERADOR DE OBRA

ÁREA 1. LATERAL PFCO. DE LA JUVENTUD, LATERAL CUERPO NORTE- SUR. FRENTE A AGENCIA SUBARU									
CADENAMIENTO	ANCHO	A1+ A2	DISTANCIA/2	ÁREA	CADENAMIENTO	ANCHO	A1+ A2	DISTANCIA/2	ÁREA
0+000	10.60				0+000	3.70			
0+084	10.40	21.00	42.00	882.00	0+087	3.60	7.30	43.50	317.55
				882.00					317.55
MICROCARPETA ASFÁLTICA, EN SUPERFICIE DE RODAMIENTO ACOMODADA EN 1 CM DE ESPESOR									
				ÁREA	ESPESOR				VOLUMEN
				1199.55	0.0100				12.00
MICROCARPETA ASFÁLTICA, QUE SE UTILICE EN BACHEO O RENIVELACIONES DE ESPESORES VARIABLES									
				ÁREA	ESPESOR PROMEDIO				VOL. RENIVELACIÓN
				1199.55	0.00756117				9.07
									21.07
LATERAL PFCO. DE LA JUVENTUD N- S									
									

NOTAS:	LUGAR Y FECHA: CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE DICIEMBRE DE 2016
ELABORO	ACEPTO
Ing. Eduardo Antonio Martínez Gómez	Ing. Andres Escarrega Gutierrez

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEPTO. MEJORAMIENTO VIAL	CONTRATO No. 233/16 OBRA: TENDIDO DE MICROCARPETA EN ENTRONQUE DE AV. LA CANTERA Y PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD CONTRATISTA: BOWERA S.A DE C.V.	DEL KM. AL KM. ORIGEN: ESTIMACIÓN No. 1 (UNICA) HOJA No 3 DEL: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL: 09 DE DICIEMBRE DE 2016 PERIODO DE EJECUCIÓN:																														
GENERADOR DE OBRA																																
ÁREA 2. PFCO. DE LA JUVENTUD, LATERAL CUERPO OESTE- NORTE. FRENTE A CONALEP																																
<table><tr><th>CADENAMIENTO</th><th>ANCHO</th><th>A1+ A2</th><th>DISTANCIA/2</th><th>ÁREA</th></tr><tr><td>0+000</td><td>6.70</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>0+100</td><td>6.70</td><td>13.40</td><td>50.00</td><td>670.00</td></tr><tr><td>0+200</td><td>6.70</td><td>13.40</td><td>50.00</td><td>670.00</td></tr><tr><td>0+277</td><td>6.70</td><td>13.40</td><td>38.50</td><td>515.90</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1855.90</td></tr></table>	CADENAMIENTO	ANCHO	A1+ A2	DISTANCIA/2	ÁREA	0+000	6.70				0+100	6.70	13.40	50.00	670.00	0+200	6.70	13.40	50.00	670.00	0+277	6.70	13.40	38.50	515.90					1855.90		
CADENAMIENTO	ANCHO	A1+ A2	DISTANCIA/2	ÁREA																												
0+000	6.70																															
0+100	6.70	13.40	50.00	670.00																												
0+200	6.70	13.40	50.00	670.00																												
0+277	6.70	13.40	38.50	515.90																												
				1855.90																												
MICROCARPETA ASFÁLTICA, EN SUPERFICIE DE RODAMIENTO ACOMODADA EN 1 CM DE ESPESOR	ÁREA 1855.90	ESPESOR 0.0100	VOLUMEN 18.56																													
MICROCARPETA ASFÁLTICA, QUE SE UTILICE EN BACHEO O RENIVELACIONES DE ESPESORES VARIABLES	ÁREA 1855.90	ESPESOR PROMEDIK 0.00805636	VOL. RENIVELACIÓN 11.24	29.80																												
LATERAL AV. CANTERA O- E 277.0 m 6.7 m 6.7 m																																
NOTAS:																																
ELABORO Ing. Eduardo Antonio Martínez Gómez		ACEPTO Ing. Andres Escarcega Gutierrez																														
LUGAR Y FECHA: CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE DICIEMBRE DE 2016																																

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEPTO. MEJORAMIENTO VIAL	CONTRATO No. 233/16 OBRA: TENDIDO DE MICROCARPETA EN ENTRONQUE DE AV. LA CANTERA Y PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD CONTRATISTA: BOWERA S.A DE C.V.	DEL KM. AL KM. ORIGEN: ESTIMACIÓN No. 1 (UNICA) HOJA No 4 PERIODO DE EJECUCIÓN: DEL: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL: 09 DE DICIEMBRE DE 2016																																
GENERADOR DE OBRA																																		
ÁREA 3. AV. CANTERA CARRILES CENTRAL CUERPO OESTE- ESTE <table><thead><tr><th>CADENAMIENTO</th><th>ANCHO</th><th>A1+ A2</th><th>DISTANCIA/2</th><th>ÁREA</th></tr></thead><tbody><tr><td>0+000</td><td>6.70</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>0+115</td><td>5.40</td><td>12.10</td><td>57.50</td><td>695.75</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>695.75</td></tr></tbody></table> MICROCARPETA ASFÁLTICA, EN SUPERFICIE DE RODAMIENTO ACOMODADA EN 1 CM DE ESPESOR MICROCARPETA ASFÁLTICA, QUE SE UTILICE EN BACHEO O RENIVELACIONES DE ESPESORES VARIABLES <table><thead><tr><th>ÁREA</th><th>ESPESOR</th><th>VOLUMEN</th></tr></thead><tbody><tr><td>695.75</td><td>0.0100</td><td>6.96</td></tr><tr><td>ÁREA</td><td>ESPESOR PROMEDIO</td><td>VOL. RENIVELACIÓN</td></tr><tr><td>695.75</td><td>0.00665469</td><td>4.63</td></tr></tbody></table> 11.59 CARRIL CENTRAL CANTERA O- E 6.7 m 115.0 m 5.4 m			CADENAMIENTO	ANCHO	A1+ A2	DISTANCIA/2	ÁREA	0+000	6.70				0+115	5.40	12.10	57.50	695.75					695.75	ÁREA	ESPESOR	VOLUMEN	695.75	0.0100	6.96	ÁREA	ESPESOR PROMEDIO	VOL. RENIVELACIÓN	695.75	0.00665469	4.63
CADENAMIENTO	ANCHO	A1+ A2	DISTANCIA/2	ÁREA																														
0+000	6.70																																	
0+115	5.40	12.10	57.50	695.75																														
				695.75																														
ÁREA	ESPESOR	VOLUMEN																																
695.75	0.0100	6.96																																
ÁREA	ESPESOR PROMEDIO	VOL. RENIVELACIÓN																																
695.75	0.00665469	4.63																																
NOTAS:	ELABORO Ing. Eduardo Antonio Martínez Gómez	ACEPTO Ing. Andres Escarce Gutierrez																																
LUGAR Y FECHA: CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE DICIEMBRE DE 2016																																		

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEPTO. MEJORAMIENTO VIAL	CONTRATO No. 233/16 OBRA: TENDIDO DE MICROCARPETA EN ENTRONQUE DE AV. LA CANTERA Y PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD CONTRATISTA: BOWERA S.A DE C.V.	DEL KM. AL KM. ORIGEN: ESTIMACIÓN No. 1 (UNICA) HOJA No 5 PERIODO DE EJECUCIÓN: DEL: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL: 09 DE DICIEMBRE DE 2016
--	--	--

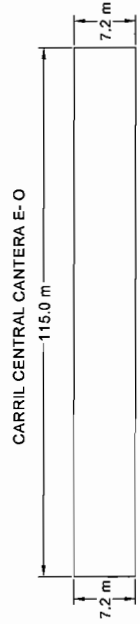
GENERADOR DE OBRA

ÁREA 4. AV. CANTERA CARRILES CENTRAL CUERPO ESTE- OESTE

CADENAMIENTO	ANCHO	A1+ A2	DISTANCIAZ	ÁREA
0+000	7.20			
0+115	7.20	14.40	57.50	828.00
				828.00

	ÁREA	ESPESOR	VOLUMEN
MICROCARPETA ASFÁLTICA, EN SUPERFICIE DE RODAMIENTO ACOMODADA EN 1 CM DE ESPESOR	828.00	0.0100	8.28
MICROCARPETA ASFÁLTICA, QUE SE UTILICE EN BACHEO O RENIVELACIONES DE ESPESORES VARIABLES	828.00	0.00589372	4.88

13.16



NOTAS:	LUGAR Y FECHA: CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE DICIEMBRE DE 2016
ELABORO	ACEPTO
Ing. Eduardo Antonio Martínez Gómez	Ing. Andres Escarcega Gutierrez

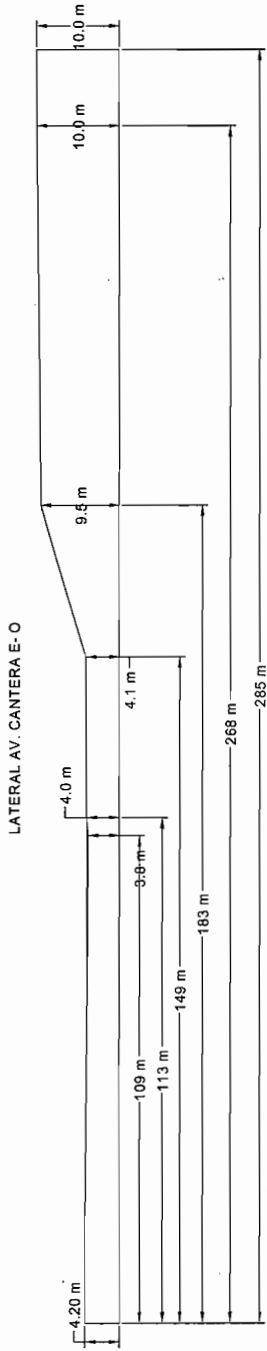
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEPTO. MEJORAMIENTO VIAL	CONTRATO No. 233/16 OBRA: TENDIDO DE MICROCARPETA EN ENTRONQUE DE AV. LA CANTERA Y PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD CONTRATISTA: BOWERA S.A DE C.V.	DEL KM. AL KM. ORIGEN: ESTIMACIÓN No. 1 (UNICA) HOJA No 6 DEL: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL: 09 DE DICIEMBRE DE 2016
---	---	--

GENERADOR DE OBRA

ÁREA 5. AV. CANTERA LATERAL CUERPO ESTE-OESTE. FRENTE A PARQUE INDUSTRIAL

CADENAMIENTO	ANCHO	A1+ A2	DISTANCIA/2	ÁREA
0+000	4.20			
0+109	3.80	8.00	54.50	436.00
0+113	4.00	7.80	2.00	15.60
0+149	4.10	8.10	18.00	145.80
0+183	9.50	13.60	17.00	231.20
0+268	10.00	19.50	42.50	828.75
0+285	10.00	20.00	8.5	170.00
				1827.35

	ÁREA	ESPESOR	VOLUMEN
MICROCARPETA ASFÁLTICA, EN SUPERFICIE DE RODAMIENTO ACOMODADA EN 1 CM DE ESPESOR	1827.35	0.0100	18.27
MICROCARPETA ASFÁLTICA, QUE SE UTILICE EN BACHEO O RENIVELACIONES DE ESPESORES VARIABLES	1827.35	0.01884149	34.43
TOTAL			52.70



NOTAS:	ELABORO Ing. Eduardo Antonio Martínez Gómez	ACEPTO Ing. Andres Escarrega Gutierrez
--------	---	--

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEPTO. MEJORAMIENTO VIAL	CONTRATO No. 233/16 OBRA: TENDIDO DE MICROCARPETA EN ENTRONQUE DE AV. LA CANTERA Y PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD CONTRATISTA: BOWERA S.A DE C.V.	DEL KM. AL KM. ORIGEN: ESTIMACIÓN No. 1 (UNICA) HOJA No 7 DEL: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL: 09 DE DICIEMBRE DE 2016
--	--	--

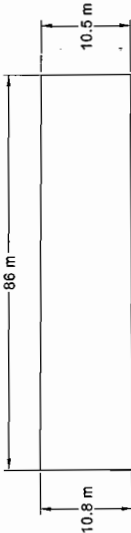
GENERADOR DE OBRA

ÁREA 6. PFCO. DE LA JUVENTUD, LATERAL CUERPO SUR- NORTE. FRENTE A PARQUE INDUSTRIAL

CADENAMIENTO	ANCHO	A1+ A2	DISTANCIA/2	ÁREA
0+000	10.80			
0+086	10.50	21.30	43.00	915.90
				915.90

	ÁREA	ESPESOR	VOLUMEN
MICROCARPETA ASFÁLTICA, EN SUPERFICIE DE RODAMIENTO ACOMODADA EN 1 CM DE ESPESOR	915.90	0.0100	9.16
MICROCARPETA ASFÁLTICA, QUE SE UTILICE EN BACHEO O RENIVELACIONES DE ESPESORES VARIABLES	915.90	ESPESOR PROMEDIO 0.00827601	7.58
			16.74

LATERAL PFCO. DE LA JUVENTUD S- N



NOTAS:

LUGAR Y FECHA: CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE DICIEMBRE DE 2016

ELABORO

[Signature]

Ing. Eduardo Antonio Martínez Gómez

ACEPTO

[Signature]

Ing. Andres Escarcega Gutierrez

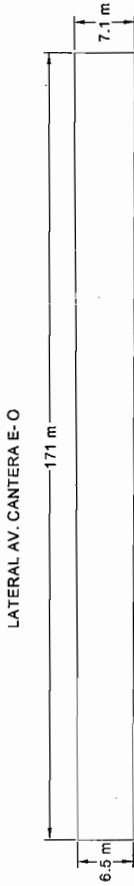
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEPTO. MEJORAMIENTO VIAL	CONTRATO No. 233/16 OBRA: TENDIDO DE MICROCARPETA EN ENTRONQUE DE AV. LA CANTERA Y PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD CONTRATISTA: BOWERA S.A DE C.V.	DEL KM. AL KM. ORIGEN: ESTIMACIÓN No. 1 (UNICA) HOJA No 8 PERIODO DE EJECUCIÓN: DEL: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL: 09 DE DICIEMBRE DE 2016
--	--	---

GENERADOR DE OBRA

ÁREA 7. AV. CANTERA LATERAL CUERPO ESTE- OESTE. FRENTE A COSTCO

CADENAMIENTO	ANCHO	A1+ A2	DISTANCIA/2	ÁREA
0+000	6.50			
0+171	7.10	13.60	85.50	1162.80
				1162.80

	ÁREA	ESPESOR	VOLUMEN
MICROCARPETA ASFÁLTICA, EN SUPERFICIE DE RODAMIENTO ACOMODADA EN 1 CM DE ESPESOR	1162.80	0.0100	11.63
MICROCARPETA ASFÁLTICA, QUE SE UTILICE EN BACHEO O RENIVELACIONES DE ESPESORES VARIABLES	1162.80	0.00413657	4.81
			16.44



NOTAS:

LUGAR Y FECHA: CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE DICIEMBRE DE 2016

ELABORO

Ing. Eduardo Antonio Martínez Gómez

ACEPTO

Ing. Andrés Escarrega Gutiérrez

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEPTO. MEJORAMIENTO VIAL	CONTRATO No. 233/16 OBRA: TENDIDO DE MICROCARPETA EN ENTRONQUE DE AV. LA CANTERA Y PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD CONTRATISTA: BOWERA S.A DE C.V.	DEL KM. AL KM. ORIGEN: ESTIMACIÓN No. 1 (UNICA) HOJA No 9 DEL: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL: 09 DE DICIEMBRE DE 2016																																								
GENERADOR DE OBRA																																										
ÁREA 8. RENASCI VIERNES 25 NOVIEMBRE <table><tr><td>CADENAMIENTO</td><td>ANCHO</td><td>A1+ A2</td><td>DISTANCIA/2</td><td>ÁREA</td></tr><tr><td>0+000</td><td></td><td>4.20</td><td></td><td></td></tr><tr><td>0+030</td><td></td><td>3.60</td><td>7.80</td><td>15.00</td></tr><tr><td>0+050</td><td></td><td>3.60</td><td>7.20</td><td>10.00</td></tr><tr><td>0+100</td><td></td><td>3.40</td><td>7.00</td><td>25.00</td></tr><tr><td>0+150</td><td></td><td>3.30</td><td>6.70</td><td>25.00</td></tr><tr><td>0+200</td><td></td><td>3.00</td><td>6.30</td><td>157.50</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>689.00</td></tr></table> MICROCARPETA ASFÁLTICA, EN SUPERFICIE DE RODAMIENTO ACOMODADA EN 1 CM DE ESPESOR ÁREA 689.00 ESPESOR 0.0100 VOLUMEN 6.89 MICROCARPETA ASFÁLTICA, QUE SE UTILICE EN BACHEO O RENIVELACIONES DE ESPESORES VARIABLES ÁREA 689.00 ESPESOR PROMEDIO 0.00358491 VOL. RENIVELACIÓN 2.47 9.36			CADENAMIENTO	ANCHO	A1+ A2	DISTANCIA/2	ÁREA	0+000		4.20			0+030		3.60	7.80	15.00	0+050		3.60	7.20	10.00	0+100		3.40	7.00	25.00	0+150		3.30	6.70	25.00	0+200		3.00	6.30	157.50					689.00
CADENAMIENTO	ANCHO	A1+ A2	DISTANCIA/2	ÁREA																																						
0+000		4.20																																								
0+030		3.60	7.80	15.00																																						
0+050		3.60	7.20	10.00																																						
0+100		3.40	7.00	25.00																																						
0+150		3.30	6.70	25.00																																						
0+200		3.00	6.30	157.50																																						
				689.00																																						
NOTAS:	LUGAR Y FECHA: CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE DICIEMBRE DE 2016 ELABORO Ing. Eduardo Antonio Martínez Gómez	ACEPTO Ing. Andres Escarcega Gutierrez																																								

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DEPTO. MEJORAMIENTO VIAL

CONTRATO No. 233/16

OBRA: TENDIDO DE MICROCARPETA EN ENTRONQUE DE AV. LA CANTERA Y PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD

CONTRATISTA: BOWERA S.A DE C.V.

DEL KM.
AL KM.
ORIGEN:
ESTIMACIÓN No. 1 (UNICA)
PERIODO DE EJECUCIÓN:
DEL: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016
AL: 09 DE DICIEMBRE DE 2016

HOJA No 10

GENERADOR DE OBRA

ÁREA 9. CALLE WASHINGTON MIRADOR A C. MELAQUE DOMINGO 27 NOVIEMBRE

CADENAMIENTO	ANCHO	A1+ A2	DISTANCIA/2	ÁREA	ESPESOR	VOLUMEN
0+000	13.10					
0+050	13.90	27.00	25.00	675.00		
0+100	13.75	27.65	25.00	691.25		
0+150	13.90	27.65	25.00	691.25		
0+150	19.00	32.90	0.00	0.00		
0+200	18.80	37.80	25.00	945.00		
0+212	18.00	36.80	6.00	220.80		
0+212	13.90	31.90	0.00	0.00		
0+250	13.60	27.50	19.00	522.50		
0+301	13.60	27.20	25.50	693.60		
				4439.40		
MICROCARPETA ASFÁLTICA, EN SUPERFICIE DE RODAMIENTO ACOMODADA EN 1 CM DE ESPESOR				ÁREA	ESPESOR	VOLUMEN
				4439.40	0.0100	44.39
MICROCARPETA ASFÁLTICA, QUE SE UTILICE EN BACHEO O RENIVELACIONES DE ESPESORES VARIABLES				ÁREA	ESPESOR PROMEDIO	VOL. RENIVELACIÓN
				4439.40	0.00951480	42.24
				86.63		

NOTAS:

LUGAR Y FECHA: CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE DICIEMBRE DE 2016

ELABORO

ACEPTO

Ing. Eduardo Antonio Martínez Gómez

Ing. Andres Escarcega Gutierrez

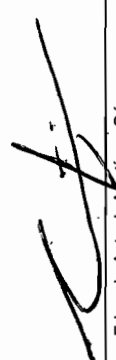
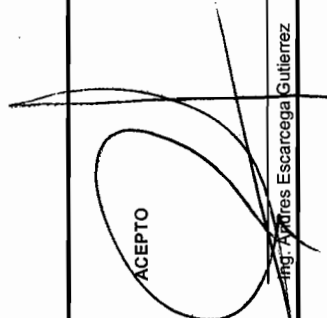
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEPTO. MEJORAMIENTO VIAL	CONTRATO No. 233/16 OBRA: TENDIDO DE MICROCARPETA EN ENTRONQUE DE AV. LA CANTERA Y PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD CONTRATISTA: BOWERA S.A DE C.V.	DEL KM. AL KM. ORIGEN: ESTIMACIÓN No. 1 (UNICA) HOJA No 11 DEL: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL: 09 DE DICIEMBRE DE 2016
--	--	--

GENERADOR DE OBRA

ÁREA 10. LATERAL DE CANTERA (WASHINGTON) DOMINGO 27 NOVIEMBRE

CADENAMIENTO	ANCHO	A1+ A2	DISTANCIA/2	ÁREA
0+000	5.00			
0+050	5.15	10.15	25.00	253.75
0+100	5.20	10.35	25.00	258.75
0+151	5.00	10.20	25.50	260.10
				772.60

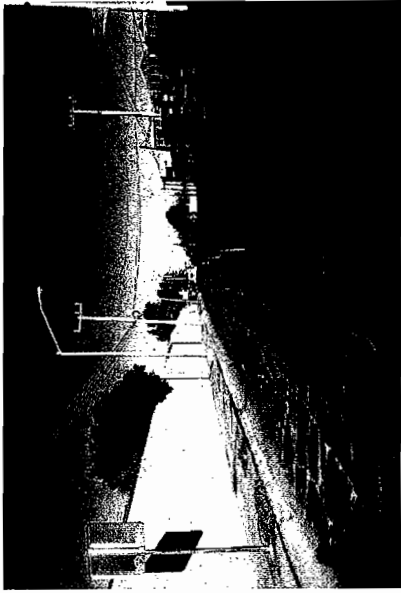
	ÁREA	ESPESOR	VOLUMEN
MICROCARPETA ASFÁLTICA, EN SUPERFICIE DE RODAMIENTO ACOMODADA EN 1 CM DE ESPESOR	772.60	0.0100	7.73
MICROCARPETA ASFÁLTICA, QUE SE UTILICE EN BACHEO O RENIVELACIONES DE ESPESORES VARIABLES	772.60	0.01799120	13.90
			21.63

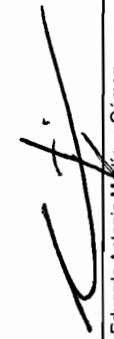
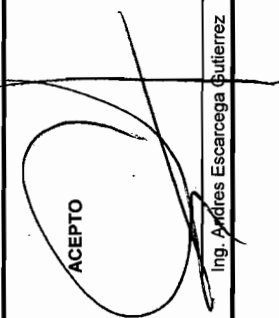
NOTAS:	LUGAR Y FECHA: CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE DICIEMBRE DE 2016 ELABORO  Ing. Eduardo Antonio Martínez Gómez	ACEPTO  Ing. Andres Escarrega Gutierrez
--------	--	--

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEPTO. MEJORAMIENTO VIAL	CONTRATO No. 233/16 OBRA: TENDIDO DE MICROCARPETA EN ENTRONQUE DE AV. LA CANTERA Y PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD CONTRATISTA: BOWERA S.A DE C.V.	DEL KM. AL KM. ORIGEN: ESTIMACIÓN No. 1 (UNICA) HOJA No 12 DEL: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL: 09 DE DICIEMBRE DE 2016			
GENERADOR DE OBRA					
ÁREA 11. LATERAL DE PERIFÉRICO JUVENTUD (PARQUE INDUSTRIAL) LUNES 28 NOVIEMBRE					
CADENAMIENTO	ANCHO	A1+ A2	DISTANCIA/2	ÁREA	
0+000	10.80	-			
0+100	11.00		21.80	50.00	
0+165	11.10		22.10	32.50	
0+165	4.30		15.40	0.00	
0+185	4.30		8.60	86.00	
				1894.25	
MICROCARPETA ASFÁLTICA, EN SUPERFICIE DE RODAMIENTO ACOMODADA EN 1 CM DE ESPESOR					
			ÁREA	ESPESOR	VOLUMEN
			1894.25	0.0100	18.94
MICROCARPETA ASFÁLTICA, QUE SE UTILICE EN BACHEO O RENIVELACIONES DE ESPESORES VARIABLES					
			ÁREA	ESPESOR PROMEDIO	VOL. RENIVELACIÓN
			1894.25	0.00702125	13.30
					32.24
NOTAS:					
ELABORO			ACEPTO		
Ing. Eduardo Antonio Martínez Gómez			Ing. Andres Escarega Gutierrez		
LUGAR Y FECHA: CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE DICIEMBRE DE 2016					

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEPTO. MEJORAMIENTO VIAL	CONTRATO No. 233/16 OBRA: TENDIDO DE MICROCARPETA EN ENTRONQUE DE AV. LA CANTERA Y PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD CONTRATISTA: BOWERA S.A DE C.V.	DEL KM. AL KM. ORIGEN: ESTIMACIÓN No. 1 (UNICA) HOJA No 13 PERIODO DE EJECUCIÓN: DEL: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL: 09 DE DICIEMBRE DE 2016
--	---	--

GENERADOR DE OBRA

	
BARRIDO MECÁNICO DE SUPERFICIE EN AVENIDA CANTERA O-E	CALLE WASHINGTON ANTES DE APLICACIÓN

NOTAS:	LUGAR Y FECHA: CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE DICIEMBRE DE 2016 ELABORO  Ing. Eduardo Antonio Martínez Gómez
 ACEPTO Ing. Andres Escarcega Guierrez	

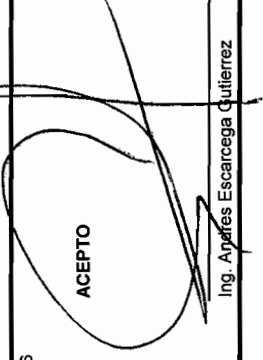
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEPTO. MEJORAMIENTO VIAL	CONTRATO No. 233/16 OBRA: TENDIDO DE MICROCARPETA EN ENTRONQUE DE AV. LA CANTERA Y PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD CONTRATISTA: BOWERA S.A DE C.V.	DEL KM. AL KM. ORIGEN: ESTIMACIÓN No. 1 (UNICA) HOJA No 14 DEL: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL: 09 DE DICIEMBRE DE 2016 PERIODO DE EJECUCIÓN:
GENERADOR DE OBRA		

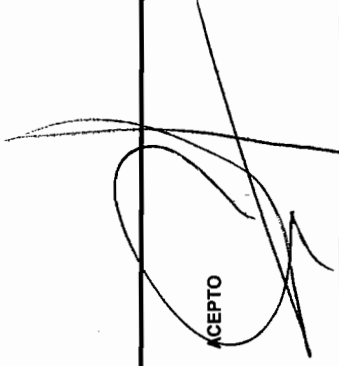


APLICACIÓN DE MICROCARPETA DE 1.00 CM DE ESPESOR EN
LATERAL AV. CANTERA FRENTE A CONALEP



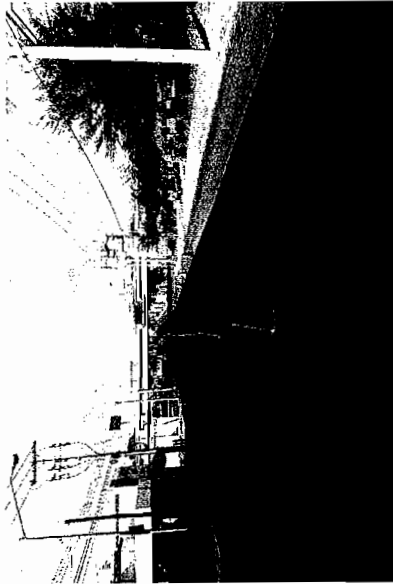
APLICACIÓN DE MICROCARPETA DE 1.00 CM DE ESPESOR EN
LATERAL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD FRENTE A PARQUE INDUSTRIAL

NOTAS:	LUGAR Y FECHA: CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE DICIEMBRE DE 2016
ELABORO	ACEPTO
 Ing. Eduardo Antonio Martínez Gómez	 Ing. Apurés Escarcega Quiñeréz

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEPTO. MEJORAMIENTO VIAL	CONTRATO No. 233/16 OBRA: TENDIDO DE MICROCARPETA EN ENTRONQUE DE AV. LA CANTERA Y PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD CONTRATISTA: BOWERA S.A DE C.V.	DEL KM. AL KM. ORIGEN: ESTIMACIÓN No. 1 (UNICA) HOJA No 15 DEL: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL: 09 DE DICIEMBRE DE 2016 PERIODO DE EJECUCIÓN:
GENERADOR DE OBRA		
		
APLICACIÓN DE MICROCARPETA DE 1.00 CM DE ESPESOR EN CALLE WASHINGTON	APLICACIÓN DE MICROCARPETA DE 1.00 CM DE ESPESOR EN LATERAL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD FRENTE A PARQUE INDUSTRIAL	
NOTAS:	LUGAR Y FECHA: CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE DICIEMBRE DE 2016	
	ELABORO 	ACEPTO 
	Ing. Eduardo Antonio Martínez Gómez	Ing. Andres Escarcega Gutierrez

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEPTO. MEJORAMIENTO VIAL	CONTRATO No. 233/16 OBRA: TENDIDO DE MICROCARPETA EN ENTRONQUE DE AV. LA CANTERA Y PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD CONTRATISTA: BOWERA S.A DE C.V.	DEL KM. AL KM. ORIGEN: ESTIMACIÓN No. 1 (UNICA) HOJA No 16 DEL: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL: 09 DE DICIEMBRE DE 2016
--	--	---

GENERADOR DE OBRA



CAPA TERMINADA DE MICROCARPETA EN CALLE WASHINGTON

NOTAS:

LUGAR Y FECHA: CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE DICIEMBRE DE 2016

ELABORO

Ing. Eduardo Antonio Martínez Gómez

ACEPTO

Ing. Andres Escarrega Gutierrez



ACE Fianzas Monterrey

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.acefianzasmonterrey.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION

22-11-2016

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
169,757.30	PESOS	1781554	0	0000

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Piso 15 "Torre Niza", Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 169,757.30 CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 23/11/2016 AL: 22/12/2016

Por: BOWERA, S.A. DE C.V.

Dirección: 12A 5212 SANTA ROSA CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Ante: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Dirección: AVE INDEPENDENCIA 209 ZONA CENTRO CHIHUAHUA CHIHUAHUA

LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A LA OBRA DENOMINADA TENDIDO DE MICROCARPETA EN ENTROQUE DE LA AV. LA CANTERA Y PERIFERICO DE LA JUVENTUD.

POR LA SUMA DE: \$169,757.30 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.). CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO I.V.A.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: BOWERA, S.A. DE C.V., EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO.233/2016 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P.AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO BOWERA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EDUARDO ANTONIO MARTINEZ GOMEZ, RELATIVO A: LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A LA OBRA DENOMINADA TENDIDO DE MICROCARPETA EN ENTROQUE DE LA AV. LA CANTERA Y PERIFERICO DE LA JUVENTUD. , CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$1,697,573.00 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D) QUE EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA Y LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA OBRA GARANTIZADA, CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER INDIVISIBLE; E) SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, HACE RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO DE PROPORCIONALIDAD QUE PUDIERA CORRESPONDERLE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2842 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE OBRA QUE PUDIESE REALIZAR EL FIADO; F) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA; G) QUE LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE ACTUALIZA CON EL INCUMPLIMIENTO DEL FIADO, Y SERÁ EXIGIBLE A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE

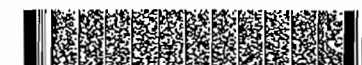
Expedido en: OFICINA: 00152; CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

MARIO IRAN RAMOS CAZARES
RACH750829451

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVIENDA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.acefianzasmonterrey.com



FIRMA DIGITAL

Firma Digital:

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, A.C.
R.F.C. FM0903083PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Marzo de 2016, con el número CNSF-F0009-0037-2016 y se vincula a la documentación contractual que ACE Fianzas Monterrey, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

LINEA DE VALIDACION
0917 9A08 8D

Página 1 de 3

POLIZA DE FIANZA

POLIZA DE FIANZA				EXPEDICION
				22-11-2016
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
169,757.30	PESOS	1761554	0	0000

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Piso 15 "Torre Niza", Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 169,757.30 CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 23/11/2016 AL: 22/12/2016

Por: BOWERA, S.A. DE C.V.
Dirección: 12A 5212 SANTA ROSA CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Ante: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Dirección: AVE INDEPENDENCIA 209 ZONA CENTRO CHIHUAHUA CHIHUAHUA

RESCINDA EL CONTRATO DE OBRA GARANTIZADO; H) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; I) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; J) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; K) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; L) QUE LA AFIANZADORA RECONOCE EL CARÁCTER DE LOS FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES QUE COMPARECIERON POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA; M) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., N) QUE AFIANZADORA ACE FIANZAS MONTERREY, S.A., SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE FCO. BRIONES 201-A INT., COL. SAN FELIPE 2DA. ETAPA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; O) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA ACE FIANZAS MONTERREY, S.A. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL O), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.

----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00152; CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

MARIO IRAM RAMOS CAZARES
RACM750829451

ACE Finanzas Monterrey, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS, EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Finanzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN DE FINANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, A.C.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.acefianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

0917 9A08 8D

Página 2 de 3

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Marzo de 2016, con el número CNSF-F0009-0037-2016 y se vincula a la documentación contractual que ACE Fianzas Monterrey, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

FiRma Digital:



Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Afianzadora. Art. 279 de la LISF.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Afianzadora está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
7. La obligación de la Afianzadora contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Afianzadora. Art. 179 de la LISF.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Afianzadora no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Afianzadora tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Afianzadora se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la afianzadora, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Afianzadora. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de ACE Fianzas Monterrey, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Afianzadora requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
16. Si la Afianzadora no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Afianzadora pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
17. La Afianzadora podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Afianzadora será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados. Art. 287 de la LISF.
18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Afianzadora, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
19. La Afianzadora se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las Afianzadoras autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
22. El pago de la Fianza, subroga a la Afianzadora en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Afianzadora no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).